



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCATORIA 2007-02

El Gobierno del Estado de SINALOA y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sinaloa” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades y oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado de Sinaloa, para lograr un desarrollo, armónico y equilibrado del mismo.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Sinaloa”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

- ÁREA 1. Cadena Alimentaria Agropecuaria**
- ÁREA 2. Salud**
- ÁREA 3. Desarrollo Social y Educativo.**
- ÁREA 4. Desarrollo Urbano y Rural.**
- ÁREA 6. Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

La descripción detallada de las demandas incorporadas en la Convocatoria 2007-02, se muestra en el documento denominado “Demandas Específicas” que forma parte de la presente Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Sinaloa en esta Convocatoria, se dispone de una bolsa de 8 millones de pesos. Las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación científica
A1) Aplicada

B. Desarrollo tecnológico

B1) Precompetitivo
B2) Competitivo (Empresas)

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones de educación superior, públicas o privadas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, laboratorios, entidades de gobierno, empresas de la entidad, y demás personas físicas o morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](http://www.reniecylt.mx)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la [LCYT](http://www.lcyt.mx).

2. Presentación de las prepropuestas y propuestas

2.1 Previo al envío de una propuesta en extenso, se deberá presentar una **prepropuesta**, que será sometida a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que la iniciativa responde a las Demandas Específicas de ésta convocatoria. Esta prepropuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.mx/fondos>. La prepropuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el **23 de noviembre 2007**.

Los interesados podrán disponer de los resultados de valoración de pertinencia en la página electrónica del CONACYT, <http://www.conacyt.mx> sección Fondos, a partir del **30 de noviembre 2007**, adicionalmente se notificará de manera individual a los responsables técnicos cuyos proyectos resulten pertinentes.

2.2 De la misma forma y previa notificación del dictamen favorable de pertinencia, se deberá presentar la propuesta en extenso, de acuerdo con los Términos de Referencia que forman parte de esta convocatoria y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica del CONACYT <http://www.conacyt.mx/fondos>. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de resultados de pertinencia, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **11 de enero de 2008**. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.

2.3 Las prepropuestas y propuestas deberán indicar claramente los nombres de los usuarios o beneficiarios de los proyectos, así como el monto de las aportaciones complementarias que éstos harán para la realización del mismo, que en el caso de propuestas de empresas o de proyectos

tecnológicos, deberán ser por lo menos del 50% de lo solicitado al Fondo Mixto.

- 2.4** En el caso de propuestas presentadas por empresas, cuyo beneficiario sea la misma, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la página electrónica mencionada anteriormente.
- 2.5** Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un responsable legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.6** Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 2.7** Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y los periodos de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.8** Las propuestas presentadas por Instituciones, Centros de Investigación ó empresas ubicadas fuera del Estado de Sinaloa deberán contemplar la participación de instituciones de educación superior, centros de investigación o empresas del Estado.
- 2.9** Las propuestas presentadas por instituciones, centros de investigación o empresas ubicadas fuera del estado de Sinaloa que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto, deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuentan el Estado: Técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.
- 2.10** Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto

- 3.1** Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En todos los casos, el tiempo de ejecución no deberá ser mayor de un año y el monto de recursos solicitado no deberá exceder los 700 mil pesos. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.
- 3.2** Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos, siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior al solicitado al Fondo Mixto, de acuerdo a lo que a éste respecto se señala en los términos de referencia.
- 3.3** Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los términos de referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3.4 La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección

4.1 Procesos de evaluación:

Las prepropuestas serán evaluadas por el Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), quien seleccionará aquellas que respondan con mayor amplitud a las demandas específicas y prioridades establecidas por el Gobierno del Estado de SINALOA.

Una vez realizada la valoración de pertinencia de las prepropuestas, podrán presentar propuestas en extenso, aquellos responsables técnicos, cuyas prepropuestas hayan sido dictaminadas como pertinentes y prioritarias para el Estado de SINALOA.

Las propuestas en extenso serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, que es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)) a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las prepropuestas son, entre otros:

- 1 Si la prepropuesta atiende de manera concreta una demanda especificada en la Convocatoria
- 2 Si la prepropuesta es congruente con el problema, necesidad u oportunidad establecida en la demanda
- 3 Si el impacto potencial considerado en la prepropuesta es factible y relevante para el Estado
- 4 Si el objetivo planteado es claro y alcanzable en el tiempo estimado de duración del proyecto
- 5 Si los productos entregables permiten al estado resolver el problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda y son transferibles y asimilables

- 6 Si el presupuesto estimado es congruente con el alcance y/o complejidad del proyecto

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas según sea el caso, son entre otros:

- 1) *Contenido Innovador.*
- 2) *Viabilidad técnica.*
- 3) *Impacto y beneficio socioeconómico.*
- 4) *Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.*
- 5) *Compromisos del proponente*
- 6) *Tiempo y costo de ejecución.*
- 7) *Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)*
- 8) *Perfil del negocio (propuestas de empresas)*

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados

- 5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados, el Secretario Técnico del Fondo Mixto dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de SINALOA. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado.
- 5.3 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar el Convenio de Asignación de Recursos y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se podrá proceder a la cancelación del apoyo.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Publicación de propuestas aprobadas

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el **14 de marzo de 2008** en la página electrónica del CONACYT.

8. Consideraciones Generales

8.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo Mixto, en la convocatoria que está siendo evaluada.

8.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8.3 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta Convocatoria.

8.4 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología, una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACYT, ni aquellas que se consideren como una variante de la misma.

8.5 No serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo y financiados tanto por el Gobierno Federal como el Gobierno del Estado de Sinaloa. No serán evaluadas aquellas propuestas de empresas que presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados con anterioridad.

9. Situaciones no previstas

9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

9. Mayor información

9.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en la página electrónica del [CONACYT](#).

9.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección electrónica: ayudasinaloa@conacyt.mx o en las oficinas del Conacyt en el Estado, ubicadas en: calle Vicente Riva Palacio #357 Norte interior 5 y 6, entre Juárez e Hidalgo, Col. Centro, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 (667) 715 4102 / 715 4932.

Emitida en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 05 días de noviembre de 2007.